

protocolos, hasta su devido tiempo se podia
 avilitar para que actuare en calidad de tal
 en su numerario, como aprobado ya por el
 Consejo vago el examen, que tiene hecho inte-
 rinante, hasta que la Capital del Reyno se
 vea libre de los franceses, y el interesado pueda
 practicar las diligencias concur^{tes} a la expedicion
 del titulo, o que se despache otro, si el prim^o
 se ha extraviado, a cuya opacion se ha en-
 acoberto su servicio, y trabajo, que llevo
 en esta Junta como segundo en^o de Ayun-
 tam^{to} sin estipendio ni gratificacion alg^{ca}.
 p^a cuyo efecto ha acordado, q^e se consulte
 esta suplica a la Santa Suprema de
 Justicia, a fin de que determine en el particular
 lo que estimare ^{mas} ^{conveniente}. Fecha 17 de Julio
 de 808 = Fran^{co} Yexo = Damian de la Sana =
 Pedro Castillo = Anunci^o de Juan^o Somo Sol^o
 Juicio 7 de Agosto de 808 = Pare al Fiscal don Pedro
 Lozano, para que exponga lo conveniente
 en el asunto, que reclama = Paula Juana = Cam-
 por

Exmo S.^{or} = cumpliendo con el decreto de V. E. que
 antecede, debo informar sobre los particulares
 de esta instancia producida por Pedro Ant^o
 Garcia Palao en no^o pp^o de la villa de Sedas, y
 segundo de la Ayuntamiento, y de la consulta que
 se hace por la Junta de Gobierno, arreguando
 que son ciertos, como lo propone, y suplicas
 para la avilitacion interina, que solicita de
 en^o de Sanm^o: Fue en supuesto de afirmarlo
 en aquella Junta, y que por las ocurrencias
 del dia no se le ha despachado el correspond^{te}
 titulo de tal en^o del ream^o a consecuencia

